



Resolución Jefatural No. 055 -2009-AGN/J

Lima, 13 FEB. 2009

**VISTO** el Informe N° 052 - 2009-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por **doña SARA ADELINA TOLEDO OBERTI** - Registro N° 900602;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 61°, 62° y 63° del D. Leg. N° 1049; y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, a partir del 09 de diciembre del 2008, el Proceso de Regularización Administrativa de Escrituras Públicas y Actas Notariales Protocolares Irregulares que se conservan en el Archivo General de la Nación y Archivos Regionales, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el Director (e) de Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **COMPRA VENTA**, que obra en los registros del Ex - Notario Dr. **HUGO MAGILL DIEZ CANSECO**, que otorga la **CAJA DE PENSIONES DEL SEGURO SOCIAL DEL EMPLEADO**; a favor de don **JULIO GUILLERMO CHUECA ZUMARAN**, con fecha 06 de julio de 1966, folio 7,971, del Protocolo N° 16-HACIENDA y consta de 08 fojas útiles, **se indica que falta: completar el espacio vacío, respecto a número de minuta (folio 7,972 vuelta y 7,977 vuelta), completar espacio vacíos, respecto al antecedente registral y fecha de emisión de partes (folio 7,977 y 7,977 vuelta), completar el espacio vacío respecto a la fecha y nombres y apellidos del notario que elaboró la escritura de declaración de fábrica (folio 7,977), completar espacio respecto a la fecha de la resolución suprema que se menciona (folio 7,977 vuelta), completar el espacio vacío, respecto a los nombres y apellidos del jefe de receptoría de la Superintendencia de Contribuciones (folio 7,977 vuelta), la firma de los testigos instrumentales, don CARLOS LEON ESPINOZA y don JORGE SANCHEZ AGUIRRE Y FALTA LA FIRMA DEL EX -Notario Dr. HUGO MAGILL DIEZ CANSECO**; cuya regularización solicita el recurrente.

De conformidad con lo dispuesto por el D. Leg. N° 1049, el D. L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-



AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Declarar **procedente** la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención del Dr. JUAN BELFOR ZARATE DEL PINO, Notario Público de Lima, quien completará el espacio vacío, respecto a número de minuta (folio 7,972 vuelta), completará los espacio vacíos, respecto al antecedente registral y fecha de emisión de partes (folio 7,977 y 7,977 vuelta), completará el espacio vacío respecto a la fecha y nombres y apellidos del notario que elaboró la escritura de declaración de fábrica (folio 7,977), completará espacio respecto a la fecha de la resolución suprema que se menciona (folio 7,977 vuelta), completará el espacio vacío, respecto a los nombres y apellidos del jefe de receptoría de la Superintendencia de Contribuciones (folio 7,977 vuelta), dispensará la firma de los testigos instrumentales, don CARLOS LEON ESPINOZA y don JORGE SANCHEZ AGUIRRE y suscribirá la escritura pública en sustitución del EX -Notario Dr. HUGO MAGILL DIEZ CANSECO; con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**

 ARCHIVO GENERAL DE LA NACION  
Jefe de Archivo General  
LIZARDO PASQUEL COBOS  
Jefe Institucional